

Expediente: **609/23**

Carátula: **YAMUSS JOSE CAMEL C/ SOTO HERMANOS OBRAS Y SERVICIOS SRL S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - SOTO HERMANOS OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO/A

20201593949 - BUSTOS THAMES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20201593949 - YAMUSS, JOSE CAMEL-ACTOR/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 609/23



H102315276494

### **JUICIO: YAMUSS JOSE CAMEL c/ SOTO HERMANOS OBRAS Y SERVICIOS SRL s/ COBROS (SUMARIO). PRINCIPAL. Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: BUSTOS THAMES, JUAN PABLO - 22/11/2024 09:46: **1)** Atento a las constancias de autos, en especial a la sentencia de fecha 28/05/2024 por los cuales se regulan los honorarios profesionales al Dr. Juan Pablo Bustos Thames, y a los fondos embargados conforme proveído del 06/11/2024, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede. **2) Firme la presente**, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209555547969 se proceda a transferir la suma de **\$166.049,62** a la Caja de Ahorros N° 460000102132707 que se identifica con la CBU N° 2850600140001021327073 y ALIAS: MANIA.BATATA.MOZO. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$146.946,56) menos 8% de aportes (-\$11.755,73) más IVA (\$30.858,78) a favor del Dr. Juan Pablo Bustos Thames, MP N° 3.557, CUIT 20-20159394-9, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. **3)** Transfierase la suma de \$ 26.450,38 de la cuenta N° 562209555547969 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Juan Pablo Bustos Thames, MP N° 3.557 y CUIT 20-20159394-9 por honorarios regulados en los autos del rubro. **4)** A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Hágase constar que el letrado Juan Pablo Bustos Thames, CUIT 20-20159394-9, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios y que su condición tributaria es la de IVA RESPONSABLE INSCRIPTO. RAN-609/23. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

Certificado digital:  
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.